



Río Grande, 20 de Marzo de 2.019.

Visto:

Expediente T.C.M N° 0003-00101/2018 caratulado "REDETERMINACION DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE" Expediente N° 6532/2017, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

Ordenanza Municipal N° 3526/2016.

Acta T.C.M. N° 004/2018.

La Resolución TCM N° 005/2019.

Considerando:

Que, en el expediente 0003-000101/2018 tramita la redeterminación de precios del servicio de Recolección de residuos sólidos y urbanos barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Rio Grande" expediente n° 6532/2017, suscripto con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Artículo 62° del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece la metodología de Readecuación de Precios, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3526/2016 y Resolución Municipal N° 4675/17 art. 4° respecto de la Redeterminacion de Precios al mes de Diciembre de 2018.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P Hugo BARRIA, remite su Informe N° 002/2019, en el que se expide respecto a la Redeterminación de Precios al mes de Diciembre del 2018.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: *"Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, puedo opinar que el cálculo realizado por la empresa al mes de Diciembre 2018 para determinar el costo unitario ajustado para cada uno de los servicios; resulta ser razonable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° del Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, conforme surge del Acta N° 004/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Contador Público Carlos Alejandro IOMMI y el CP. Nicolás Armando GIORIANO AMIEVA en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo dictaminado por el Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran procedente la Redeterminación de Precios correspondiente al mes de Diciembre del 2018 respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Rio Grande, Expediente N° 6532/2017. Suscripto con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L



Que, además se advierte una recomendación, surgida luego de realizar el análisis del expediente de Redeterminación, encomendándole al Departamento Ejecutivo Municipal, para futuras redeterminaciones que se proceda a foliar los soportes digitales que se incorporen a las actuaciones; la suscripción por parte de la empresa concesionaria de las planillas de costos que presente y la incorporación del informe previsto en el Decreto Municipal N° 768/2013 art. 4° inc. c).

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 002/2019 T.C.M. (F.A.).

Que, asimismo corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y Al Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resoluciones T.C.M. N° 005/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.-HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios al mes de Diciembre del 2018, respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande, Expediente N° 6532/2017. Suscripto con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

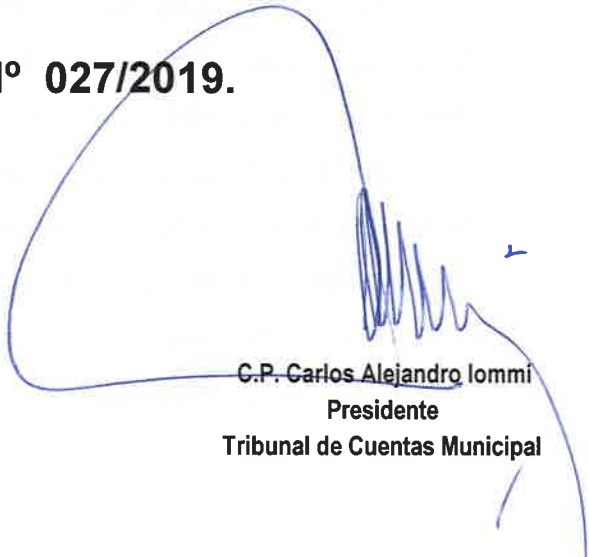
ARTICULO 2º.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.). N° 002/2019.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2019.


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal